

Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202561000146996\* con Fecha 2025-02-03**

*"Por medio de la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante la Resolución No. 202561000025246 de fecha 03 de enero de 2025, se encargó a la profesional **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA**, Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT del nivel Directivo, a partir del 03 de enero de 2025.

Que el profesional **JULIAN YESID BALLEEN REINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.904.968 expedida en la ciudad de Villavicencio, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA**, Código E5 Grado 1 del nivel Directivo, perteneciente a la Subdirección de Seguridad Jurídica, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que en aras de realizar el nombramiento del profesional **JULIAN YESID BALLEEN REINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.904.968 expedida en la ciudad de Villavicencio, se dará por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 202561000025246 de fecha 03 de enero de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

*“Por medio de la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”*

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar el encargo de la profesional **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 expedida en la ciudad de Bogotá a partir del 05 de febrero de 2025, otorgado mediante Resolución No. 202561000025246 de fecha 03 de enero de 2025, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5 Grado 1 del nivel Directivo, perteneciente a la Subdirección de Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Nombrar con carácter ordinario al profesional **JULIAN YESID BALLEEN REINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.904.968 expedida en la ciudad de Villavicencio en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA, Código E5 Grado 1 del nivel Directivo, perteneciente a la Subdirección de Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras -ANT.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento realizado en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 47 y 48 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

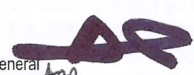
**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 expedida en la ciudad de Bogotá y al profesional **JULIAN YESID BALLEEN REINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.904.968 expedida en la ciudad de Villavicencio, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-02-03

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Director General

  
Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero - Secretaria General  
Revisó: Abg. Leydi Pedraza Parra – Gestor T1 Grado 12  
Vo.Bo: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano  
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH